EXPTE: 2023/SOC-01/000003

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

En el Centro de Servicios Sociales Comunitario, siendo las ocho horas y treinta minutos del día sies de febrero de dos mil veintitrés, previa citación, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Benjumea Gutiérrez, y la asistencia de los Sres. Concejales y Concejalas que se relacionan a continuación, asistidos por la Secretaria General, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día remitido con la convocatoria.

Presidente:
D. Manuel Benjumea Gutiérrez

Concejales/as asistentes
D. David López Álvarez
D. Carlos Franco Franco

Secretaria General
Doña Inés Piñero González-Moya

Interventor General
Don Enrique de las Heras Langa

Al existir el quórum que exige el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su válida constitución, la Presidencia declara abierta la sesión. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión.

Código Seguro De Verificación	WlQWjHF5p+K6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	16/02/2023 12:50:43
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/02/2023 12:57:35
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15-02-2023	Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WlQWjHF5p+K6FaitnMFvNQ==		

ORDEN DEL DÍA

1. ACTAS.-
   1.1. Aprobación del borrador de acta de la sesión ordinaria de fecha 17-01-2023

2. BOLETINES Y COMUNICACIONES.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA. CUENTAS Y FACTURAS.

4. EXPEDIENTES DE PERSONAL.

5. EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS.
   5.1.- 2022/OVP_02/000036. Calle Abedul. Obras de mantenimiento
   5.2.- 2022/OVP_02/000037. Calle Carlos Cano, 1. Hundimiento de acometida

6. DIVERSOS EXPEDIENTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.
   6.1.- 2022/TAB_01/000125. Responsabilidad Patrimonial por daños en la propiedad.

7. ASUNTOS URGENTES
   7.1.- 2022/LOE_02/000036. Calle Clavelinas, 3A. Construcción de vivienda.
8. RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- ACTAS.-

1.1. Aprobación del borrador de acta de la sesión ordinaria de fecha 17-01-2022

Por la Presidencia se somete a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local el borrador de acta de la sesión celebrada por este órgano el día diecisiete de enero de dos mil veintitrés, cuya copia se ha adjuntado a la convocatoria de la presente sesión.

No produciéndose ninguna intervención para solicitar la modificación de su contenido, la Presidencia declara su aprobación por UNANIMIDAD de las concejales y concejales presentes (3 votos).

2.- BOLETINES Y COMUNICACIONES.

No se han presentado boletines ni comunicaciones para su consideración.

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA. CUENTAS Y FACTURAS.

No se han presentado asuntos con este carácter.

4.- EXPEDIENTES DE PERSONAL.

No se han presentado asuntos con este carácter.

Código Seguro De Verificación	WlQWjHF5p+K6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	16/02/2023 12:50:43
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/02/2023 12:57:35
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15-02-2023	Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WlQWjHF5p+K6FaitnMFvNQ==		

5.- EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

5.1.- 2022/OVP_02/000036. Calle Abedul. Obras de Mantenimiento.

«Visto el Expediente de Obras en la Vía Pública de referencia, instruido para obras de mantenimiento en red de GAS CANALIZADO EN C/ PABLO IGLESIAS (CAMBIAR TAPA ARQUETA).

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, el cual se pronuncia favorablemente en relación con la petición que se ha formulado.

Resultando que el artículo 137 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, somete a previa licencia las obras descritas con anterioridad.

Resultando, que la competencia para otorgar licencias corresponde a las Entidades Locales en aplicación del artículo 140 de la mencionada Ley.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Jurídicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el 41.9 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, la competencia para otorgar licencias corresponden a la Alcaldía y, considerando que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 611/2022, de fecha 7 de junio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad,
La Junta de Gobierno Local, acuerda lo siguiente:

Primero.- Otorgar a NEDGIA ANDALUCIA, S.A, con CIF n.º A-41225889, licencia urbanística de obras para la ejecución de mantenimiento en red de GAS CANALIZADO EN_C/ ABEDUL (HUNDIMIENTO AC), según Memoria Técnica redactada por Dña. Alejandra Risco Barba, Ingeniera Técnica Industrial. SOLICITUD GDSA2322070025, de esta localidad, haciéndole saber que, la presente licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

1. *Durante la ejecución de las obras no deberá interrumpirse la circulación tanto peatonal como rodada, y se habrá de señalizar suficientemente el emplazamiento de las mismas, para evitar accidentes, tanto peatonales, como rodados. Deberá existir igualmente un turno permanente de vigilantes que serán los responsables del mantenimiento de la señalización y medidas de seguridad generales, cooperando además, con el mantenimiento de la fluidez del tráfico rodado.*
2. *El corte de la calzada, en su caso, se realizará siempre de forma parcial, no ocupándose en ningún momento el ancho total de la vía, ni impidiendo la entrada a las fincas contiguas. En todo momento, el encargado de la obra deberá estar en contacto con la Policía Local.*
3. *Comunicar el cierre de las zanjas al Ayuntamiento, al objeto de que el Técnico Municipal efectúe la pertinente inspección.*

Código Seguro De Verificación	WlQWjHF5p+K6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	16/02/2023 12:50:43
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/02/2023 12:57:35
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15-02-2023	Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WlQWjHF5p+K6FaitnMFvNQ==		

Segundo.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados, y dar traslado de los mismos a la Tesorería Municipal a los efectos que se deducen.»

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por UNANIMIDAD de las concejalas y concejales presentes (3).

5.2.- 2022/OVP_02/000037. Calle Carlos Cano, 1. Hundimiento de acometida

«Visto el Expediente de Obras en la Vía Pública de referencia, instruido para obras de mantenimiento en red de GAS CANALIZADO EN C/ PABLO IGLESIAS (CAMBIAR TAPA ARQUETA).

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, el cual se pronuncia favorablemente en relación con la petición que se ha formulado.

Resultando que el artículo 137 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, somete a previa licencia las obras descritas con anterioridad.

Resultando, que la competencia para otorgar licencias corresponde a las Entidades Locales en aplicación del artículo 140 de la mencionada Ley.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Jurídicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el 41.9 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, la competencia para otorgar licencias corresponden a la Alcaldía y, considerando que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 611/2022, de fecha 7 de junio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad,

La Junta de Gobierno Local, acuerda lo siguiente:

Primero.- Otorgar a NEDGIA ANDALUCIA, S.A, con CIF n.º A-41225889, licencia urbanística de obras para la ejecución de mantenimiento en red de GAS CANALIZADO EN_C/ CARLOS CANO (HUNDIMIENTO AC), según Memoria Técnica redactada por Dña. Alejandra Risco Barba, Ingeniera Técnica Industrial. SOLICITUD GDSA2322070026, de esta localidad, haciéndole saber que, la presente licencia queda sujeta a las siguientes condiciones:

1. *Durante la ejecución de las obras no deberá interrumpirse la circulación tanto peatonal como rodada, y se habrá de señalizar suficientemente el emplazamiento de las mismas, para evitar accidentes, tanto peatonales, como rodados. Deberá existir igualmente un turno permanente de vigilantes que serán los responsables del mantenimiento de la señalización y medidas de seguridad generales, cooperando además, con el mantenimiento de la fluidez del tráfico rodado.*
2. *El corte de la calzada, en su caso, se realizará siempre de forma parcial, no ocupándose en ningún momento el ancho total de la vía, ni impidiendo la entrada a las fincas contiguas. En todo momento, el encargado de la obra deberá estar en contacto con la Policía Local.*

Código Seguro De Verificación	WlQWjHF5p+K6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	16/02/2023 12:50:43
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/02/2023 12:57:35
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15-02-2023	Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WlQWjHF5p+K6FaitnMFvNQ==		

3. *Comunicar el cierre de las zanjas al Ayuntamiento, al objeto de que el Técnico Municipal efectúe la pertinente inspección.*

Segundo.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados, y dar traslado de los mismos a la Tesorería Municipal a los efectos que se deducen.»

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por UNANIMIDAD de las concejalas y concejales presentes (3).

6.- DIVERSOS EXPEDIENTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

6.1.- 2022/TAB_01/000125. Responsabilidad Patrimonial por daños en la propiedad.

«PRIMERO. Por reclamación de Don Julio Casado Santos, de fecha 28 de abril de 2022, y nº de registro 3044, se inició el expediente, solicitando que se procediera a reconocer el derecho a una indemnización por daños materiales sufridos en su móvil, presuntamente, al caer mientras practicaba carrera continua por el Carril bici de la CTRA PALOMARES-ALMENSILLA, a la altura del frente de la calle Hacienda de Regla, como consecuencia del mal estado del pavimento, y por tanto como consecuencia de la actuación de un órgano de la Administración.

SEGUNDO. Se han realizado todos los actos de instrucción que son necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y hechos producidos, en virtud de los cuales se comprueba, con la práctica de las pruebas correspondientes, (fotografías, declaración testifical,e informe del encargado de obras y servicios), que los daños materiales producidos al reclamante son fruto de un funcionamiento anormal de los servicios públicos ya que como confirma el informe de obras y servicios el pavimento se encontraba en mal estado, habiéndose reparado con posterioridad. De otro lado, la declaración del testigo confirma el mal estado del acerado y los daños en el teléfono móvil.

TERCERO. De lo actuado en el expediente, queda demostrado claramente que se han superado los estándares mínimos de seguridad exigibles, lo que significa que el daño resulta antijurídico, y que tales hechos son consecuencia de un funcionamiento anormal del servicio público, suponiendo causa de la responsabilidad objetiva de la Administración que debe resarcir las consecuencias dañosas de su actuación. (STS de 6 noviembre 1998(RJ\1998\9525), de 3 de diciembre de 2002 (RJ 2003\293 entre otras muchas).

Se confirma, por tanto, la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida, sin que hubiere concurrido fuerza mayor, por ello, se va a proceder a realizar la propuesta de resolución.

CUARTO. Recibidos los informes solicitados por el órgano instructor, se otorga un plazo de audiencia al interesado de diez días para que presentaran las alegaciones y documentos que consideraran oportunos.

Código Seguro De Verificación	WlQWjHF5p+K6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	16/02/2023 12:50:43
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/02/2023 12:57:35
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15-02-2023	Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WlQWjHF5p+K6FaitnMFvNQ==		

Finalizado dicho plazo, con fecha 12 de enero del actual, se certifica por la Secretaria General, que en el plazo otorgado (del 1 y 19 de diciembre, ambos de 2021), no se han presentado alegaciones.

QUINTO. En cuanto a la indemnización reclamada por los daños materiales DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (280,49 €), se considera ajustada a tenor de la peritación de la aseguradora del Ayuntamiento.
LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

I.- Los artículos 13, 61, 64, 65, 67, 81, 82, 86, 91 y 96 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.- Los artículos 32 a 37 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III.- El artículo 54 de la Ley 7/1985, de 3 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

IV.- El artículo 17.14 y 28 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía.

Resultando que el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye la competencia a la Alcaldía, y que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 611/2022 de 7 de junio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad, éste órgano dispone lo siguiente:

***PRIMERO**. Reconocer a Don Julio Casado Santos con DNI nº 44.603.695-W el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños materiales sufridos en su móvil, presuntamente, al caer mientras practicaba carrera continua por el carril bici de la CTRA PALOMARES-ALMENSILLA, a la altura del frente de la calle Hacienda de Regla, como consecuencia del mal estado del pavimento, y por tanto como consecuencia de la actuación de un órgano de la Administración, el Servicio de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Palomares del Río, habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida, sin concurrencia de fuerza mayor.*

***SEGUNDO**. La cantidad a la que asciende la indemnización, según la valoración de los daños presentada por el reclamante, es de DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (280,49 €), la cual se considera ajustada. Al ser responsabilidad del Ayuntamiento de Palomares del Río las lesiones producidas, será pagada por éste, conforme al contrato de seguro de Responsabilidad Patrimonial con la Compañía aseguradora AXA, S.A, con franquicia, vigente a la fecha en que ocurrieron los daños, según se indica a continuación:*

AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO	*280,49 €*

***TERCERO**. Notificar los anteriores acuerdos al interesado, dando traslado al mismo tiempo, a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento.»*

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por UNANIMIDAD de las concejalas y concejales presentes (3).

Código Seguro De Verificación	WlQWjHF5p+K6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	16/02/2023 12:50:43
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/02/2023 12:57:35
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15-02-2023	Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WlQWjHF5p+K6FaitnMFvNQ==		

7.- ASUNTOS URGENTES

7.1.- 2022/LOE_02/000036. Calle Clavelinas, 3A. Construcción de vivienda

Se procede, en primer lugar, a votar la urgencia del punto, aprobándose esta por UNINIMIDAD de los concejales presentes (3 votos).

A continuación, se da lectura a la propuesta:

«El Expediente de Licencia de Urbanística de Obras de referencia, ha sido instruido a instancias de D. Rafael Madera Freixas, al objeto de obtener licencia urbanística para Construcción de vivienda unifamiliar aislada conforme al Proyecto Básico y Ejecución redactado por D. Jesús María Borrego Rojas, arquitecto colegiado nº 5469 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla y visado por dicho colegio el 28 de septiembre de 2022, con el n.º 22/003067 - T001, en el inmueble situado en Calle Clavellinas, n.º 3-A (con Referencia catastral n.º 0139819QB6303N0001BM) de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Tramitación, y en los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en virtud del la Disposición transitoria séptima del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos, en sentido favorable a la concesión de la licencia obras, aunque condicionándola a:

1. *Presentar antes del inicio de las obras*
   a) *Impreso de Comunicación de Inicio de Obras.*
   b) *En su caso,*
      1. *Justificante de haber abonado el importe adeudado, resultante de la Liquidación Provisional, correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Actividades Urbanísticas.*
      2. *Justificante de haber depositado la fianza, por importe de 381,11 €, a los efectos de garantizar la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir.*
2. *Instalar, antes del inicio de las obras, el cartel al que hace referencia el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
3. *Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, fecha y hora en que se lleve a cabo el replanteo de la obra, al objeto de posibilitar la comprobación Municipal.*
4. *Disponer en la obra, a disposición del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:*
   a) *Una copia de la licencia municipal, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada.*
   b) *El recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*

Código Seguro De Verificación	WlQWjHF5p+K6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	16/02/2023 12:50:43
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/02/2023 12:57:35
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15-02-2023	Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WlQWjHF5p+K6FaitnMFvNQ==		

c) *El justificante de haber constituido la fianza que garantiza la correcta gestión de los RCDs.*

5. *Notificar a los Servicios Técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*
- *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.*
- *Los artículos 11 a 21 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.*
- *El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.*
- *Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.*
- *El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Los artículos 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación al artículo 11 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.*

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Jurídicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el 41.9 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en virtud del la Disposición transitoria séptima del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, la competencia para otorgar licencias corresponden a la Alcaldía y, considerando que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 611/2022, de fecha 7 de junio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad,

La Junta de Gobierno Local, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística de obras a D. Rafael Madera Freixas, con DNI n.º 05432967-E, para Construcción de vivienda unifamiliar aislada conforme al Proyecto Básico y Ejecución redactado por D. Jesús María Borrego Rojas, arquitecto colegiado nº 5469 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla y visado por dicho colegio el 28 de septiembre de 2022, con el n.º 22/003067 - T001, en el inmueble situado en Calle Clavellinas, n.º 3-A de esta localidad, consignando expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes extremos:

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación	*Suelo Urbano, y calificada como Zona de Ensanche Edificación Aislada Tipo II (Clave 5)*
Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	*Construcción de vivienda unifamiliar*
Presupuesto Ejecución Material	*38.111,40 €*

Código Seguro De Verificación	WlQWjHF5p+K6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	16/02/2023 12:50:43
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/02/2023 12:57:35
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15-02-2023	Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WlQWjHF5p+K6FaitnMFvNQ==		

Situación y emplazamiento de las obras	*C/ Clavellinas n.º 3 A*
Identificación catastral	*0139819QB6303N0001BM*
Nombre o razón social del promotor	*D. Rafael Madera Freixas*
Técnico autor del proyecto	*D. Jesús María Borrego Rojas*

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el artículo 140.3, Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía,a continuación se expresan las coordenadas UTM (Huso: 29 ETRS89), de la parcela y la edificación incluidas en el Proyecto Técnico.

[U.T.M. Huso: 29 ETRS89]

C/ Clavellinas, 3-A

PARCELA

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
	759988,2690	4133784,1680
	760004,3690	4133784,7580
	760006,2485	4133757,7585
	759990,1585	4133757,0685

EDIFICACIÓN

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
	759991,4852	4133778,8928
	760001,7291	4133779,6254
	760002,1692	4133773,4711
	75991,9254	4133772,7385

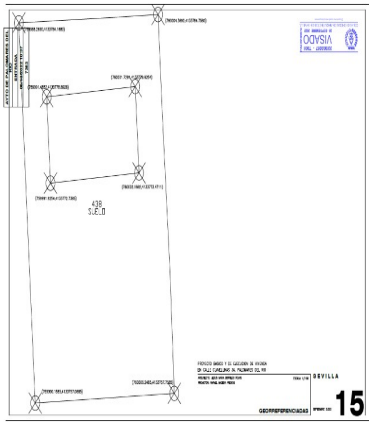

TERCERO.- Las obras, a partir de la notificación de los presente acuerdos, deberán cumplir los siguientes plazos:

1. *Plazo para el inicio de las obras: Seis meses.*
2. *Plazo para la terminación de las obras: Treinta y seis.*
3. *Plazo máximo de interrupción de las obras: Un mes*

Haciéndole saber que:

En aplicación del artículo 141.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, podrá concederse prórroga de los referidos plazos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos determinados y siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Código Seguro De Verificación	WlQWjHF5p+K6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	16/02/2023 12:50:43
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/02/2023 12:57:35
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15-02-2023	Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WlQWjHF5p+K6FaitnMFvNQ==		

Conforme a lo establecido en el artículo 141.3 de la Ley 7/2021, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos fijados, se declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, y previa audiencia al interesado la caducidad de la misma.

CUARTO.- La presente licencia se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, y sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. *Presentar antes del inicio de las obras:*
   a) *Impreso de Comunicación de Inicio de Obras.*
   b) *En su caso,*
      1. *Justificante de haber abonado el importe adeudado, resultante de la Liquidación Provisional, correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Actividades Urbanísticas.*
      2. *Justificante de haber depositado la fianza, por importe de 381,11 €, a los efectos de garantizar la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir.*
2. *Instalar, antes del inicio de las obras, el cartel al que hace referencia el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
3. *Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, fecha y hora en que se lleve a cabo el replanteo de la obra, al objeto de posibilitar la comprobación Municipal.*
4. *Disponer en la obra, a disposición del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:*
   a) *Una copia de la licencia municipal, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada.*
   b) *El recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*
   c) *El justificante de haber constituido la fianza que garantiza la correcta gestión de los RCDs.*
5. *Notificar a los Servicios Técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.*

QUINTO.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones arriba expresadas, comportará la caducidad de la licencia, impidiéndose el uso de lo edificado, sin derecho a indemnización y sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado.

SEXTO.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados, y dar traslado de los mismos a la Tesorería Municipal a los efectos que se deducen.»

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por UNANIMIDAD de las concejalas y concejales presentes (3).

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se han presentado asuntos con este carácter.

Código Seguro De Verificación	WlQWjHF5p+K6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	16/02/2023 12:50:43
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/02/2023 12:57:35
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15-02-2023	Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WlQWjHF5p+K6FaitnMFvNQ==		

No existiendo mas asuntos a tratar, por la Presidencia, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria General, doy fe.

Código Seguro De Verificación	WlQWjHF5p+K6FaitnMFvNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	16/02/2023 12:50:43
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/02/2023 12:57:35
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15-02-2023	Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WlQWjHF5p+K6FaitnMFvNQ==		